

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL Y EDUCATIVA DECIR ES PODER

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado por su titular, Fiscal General Dr. Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en Av. Córdoba N° 820 piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL”, por una parte, y la Asociación Civil y Educativa Decir es Poder, representada por el Sr. Maximiliano Silvio MALFATTI, en su carácter de Presidente, según Acta de Constitución de Asociación Civil, Escritura número 29, de fecha 18 de febrero de 2018, del Registro Notarial número 1113, Escribana Valeria León, con domicilio en Andrés Ferreyra N° 4054, de esta ciudad, en adelante “DECIR ES PODER”, y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes condiciones:

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, imponen al Ministerio Público en general y, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en particular, la función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la labor del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL requiere para una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones de la colaboración, cooperación e interacción con diversos

organismos, públicos y/o privados, que brinden herramientas a fin de optimizar el desarrollo de las misiones encomendadas, constitucional y legalmente.

Que, en tal orden de ideas, dentro de las misiones y funciones esenciales de la Oficina de Coordinación de la Secretaría General de Relaciones Institucionales, se encuentra la de coordinar las inherentes a las áreas a su cargo, con la finalidad de promover la acción articulada, ordenada, coherente y eficaz en materia de asistencia al Fiscal General en el desarrollo de las relaciones institucionales, en los ámbitos interno y externo. Asimismo, le compete asistir a la Secretaría General de Relaciones Institucionales en la promoción y difusión del fortalecimiento y consolidación de lazos institucionales.

Que, asimismo, el Área de Responsabilidad Social Institucional y Sustentabilidad, dependiente de la Oficina de Coordinación Institucional, tiene entre sus funciones, la de promover acciones para fomentar e implementar una administración socialmente responsable en el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL; ejecutar acciones a fin de estimular un vínculo socialmente responsable del ministerio con la ciudadanía; y articular acciones con organizaciones de la sociedad civil para que puedan recibir residuos sólidos urbanos, residuos eléctricos y electrónicos, aparatos eléctricos en desuso, o bienes muebles que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL haya dado de baja en su inventario, y se encuentren en desuso.

Que DECIR ES PODER es una entidad de carácter civil, sin fines de lucro que busca promover el derecho a la educación para niños, niñas, adolescentes y personas adultas en la comunidad; así como valorizar la educación como herramienta de transformación social. Asimismo, fomenta la existencia de espacios para la inclusión educativa, procurando reducir el analfabetismo de personas adultas en la villa 21-24, barrios aledaños y otros similares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, DECIR ES PODER apoya la realización de encuentros de formación y reflexión sobre actividades de enseñanza y aprendizaje tanto de las que se producen en espacios formales como no formales; participa de encuentros, foros y debates con especialistas y referentes sobre el derecho a la educación; organiza y participa de jornadas solidarias y participativas con vecinos y vecinas, organizaciones e instituciones del barrio; procura la vinculación y cooperación de personas físicas y/o jurídicas de carácter público y/o privado, del país y/o extranjeras, para formalizar convenios y realizar trabajos en común.

Es por ello que, AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, LAS PARTES ACUERDAN celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente convenio de colaboración tiene por objeto la entrega a DECIR ES PODER, por parte del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, de residuos tecnológicos y bienes muebles, que estén en desuso, y hayan sido dados de baja del inventario de sus bienes.

**CLÁUSULA SEGUNDA- ACCIONES:** Para llevar adelante la entrega señalada en la cláusula primera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, dará aviso telefónico a DECIR ES PODER para que proceda al retiro de los materiales acumulados en la frecuencia y/o cantidades que este determine, a partir de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicha comunicación

**CLÁUSULA TERCERA- ACTA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes que se efectúe deberá realizarse mediante la suscripción por LAS PARTES de un acta que se redactará al efecto y deberá contener el detalle y la cantidad de los bienes entregados.

**CLÁUSULA CUARTA- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN:** A fin de coordinar la entrega que deriva del presente convenio, LAS PARTES acuerdan la designación de UN (1) representante por parte de MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y UN (1) representante por parte de DECIR ES PODER quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias y tendrán a su cargo la suscripción del acta de entrega dispuesta en la cláusula tercera.

En este sentido, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL designa a la Cdora. María Verónica Broilo, del Área de Responsabilidad Social Institucional y Sustentabilidad de la Oficina de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Por su parte, DECIR ES PODER designa al Sr Maximiliano Silvio Malfatti. Asimismo, LAS PARTES, se reservan el derecho de reemplazar a cada uno/una de los/las respectivos/as representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

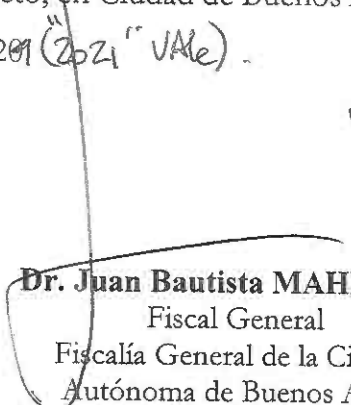
**CLÁUSULA QUINTA- PUBLICIDAD:** En este acto LAS PARTES acuerdan que podrán dar publicidad a este convenio a través de sus respectivas páginas web y/o redes sociales. La publicidad y difusión del presente convenio, así como el uso del nombre, la simbología y las características de la publicidad y folletería que porten el nombre de LAS PARTES, deberá ser previamente consensuada por ellas.


**CLÁUSULA SEXTA- ALCANCES:** El presente no implica un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente. La suscripción de este convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de otros semejantes con otras instituciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados anteriormente. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente sus

diferencias a través de sus representantes. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad de Buenos Aires, a los... *dos* ..... días del mes de *MARZO* ..... de 2021 (*2021 "VALE"*).

  
**Dr. Juan Bautista MAHIQUES**  
Fiscal General  
Fiscalía General de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

  
**Sr Maximiliano Silvio  
MALFATTI**  
Presidente  
Asociación Civil y Educativa Decir  
es Poder